Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Marco Conceptual Sobre Derechos Humanos y sus Garantías

Parcial: primero

Nombre de la Materia: Garantías

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 3er Cuatrimestre

MARCO CONCEPTUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS NATURALES

DERECHOS HUMANOS

Aquellos derechos que tienen todas las personas por solo hecho de ser tal.

SURGE

En la historia de la noción de deberes que se encuentran en antiguos documentos donde la idea se irá perfecciona- do y evolucionando con el tiempo.

SE VINCULABA

A la relación del hombre con Dios en el más allá, en cuya vertiente o escenario todos los hombres son iguales ante él.

DERECHOS PUBLICOS SUBJETIVOS

Es la potestad que tiene el hombre, reconocida y protegida por el ordenamiento jurídico en cuanto se dirige a un bien o a un interés.

SURGE

La capacidad de exigir el reconocimiento y la acción del estado por parte de los individuos.

A TRAVES

Del orden jurídico para concretar sus intereses individuales.

DERECHO NATURAL

Llamamos clásico, con claros antecedentes en Aristóteles, el derecho romano y, principalmente, Tomás de Aquino.

DIVIDE

Derecho natural y derecho positivo.

SUPERADA

Al considerar como derechos humanos aquellos que la legislación positiva concebía como tales.

SON

un Estado donde el derecho es una realidad.

PERMITEN

plantear aspectos fundamentales de la relación política, entre ellos los de la finalidad del Estado y el papel de la ley como límite de la acción gubernativa.

LIBERTADES PUBLICAS

Es comprensiva de los derechos individuales o civiles, pero que no alcanza a comprender los derechos políticos propios de la concepción democrática contemporánea.

EXISTE

fundamento esencial para que las primeras se realicen en el marco que el segundo ofrece.

AGRUPAN

Todas las libertades incluidas dentro de las garantías individuales de la Constitución.

POR OTRO

Dejan fuera a los actuales derechos sociales."

comprende tanto los presupuestos éticos como los componentes jurídicos. Por regla general, se entiende por derechos fundamentales.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Derechos de la persona, que se encuentran reconocidos por el ordenamiento jurídico de un Estado en la carta fundamental.

PUEDEN

Utilizarse alternativamente como derechos reconocidos jurídicamente a nivel nacional o internacional, y que vinculan a las personas y a los estados.

GARANTIAS CONSTITUCIONALES

CONSIDERA

Que exista un derecho fundamental, con anterioridad debe existir un derecho humano, que exista un derecho fundamental, con anterioridad debe existir un derecho humano.

Conjunto de instrumentos legales, generalmente procesales, para restablecer el orden constitucional, cuando es violentado por un acto de autoridad.

CONSTITUYEN

como uno de los mecanismos reales de protección de los Derechos Humanos.

SUSTENTAN

tanto en la normativa internacional de los Derechos Humanos, así como en los principios constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico.

FUNDAMENTACION FILOSOFIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

l. La fundamentación o justificación iusnaturalista
2. La fundamentación o justificación positivista.

Existen diversas clasificaciones y terminologías al respecto, a efectos de una mayor claridad y sencillez las hemos reducido

3. La fundamentación o justificación ética dualista
4. La fundamentación o justificación histórico-relativista.

Ha sido reconocida desde los albores del constitucionalismo. De hecho, todas las Constituciones.

DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS

Ha ganado fuerza la idea de que no basta con reconocer todos los derechos de todas las personas.

GOBERNADO

Sujeto activo de los Derechos Humanos es el titular del derecho respecto del cual se reclama la defensa y garantía. Es el titular del poder.

Sujeto pasivo es a quien se reclama el reconocimiento y garantía del concreto derecho humano de que se trate. Es el titular del deber

Como la persona o grupos de personas a las que va referida la titularidad, ejercicio y garantías de los derechos.

FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTIAS Y DERECHOS INDIVIDUALES

se suele utilizar como sinónimo de derechos fundamentales, garantías individuales, derechos del hombre, libertades públicas, derechos subjetivos públicos, derechos cívicos, etc.

UTILIZA

Término derechos humanos podemos estar refiriéndonos a una pretensión moral, o a un derecho subjetivo protegido por una norma jurídica.

ALUDE

Realidades jurídico-positivas propias de un sistema jurídico.

CONSTITUCIONAL PRINCIPIO PRO HOMINE Y DE INTERPRETACION CONFORME

DETERMINA

todas las situaciones en que se habla de derechos humanos y por otra.

Se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia

INCLUYEN

Ambos principios, interpretación conforme y pro persona, como Bolivia, Colombia, República Dominicana y México.

OBLIGAN

No sólo a tomar en cuenta los instrumentos internacionales al momento de interpretar las normas de derechos humanos.

PRINCIPIOS BASICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Son inalienables, es decir, a nadie puede cancelársele o destituírsele

SON UNIVERSALES

Porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna

Fueron consagrados por vez primera en la Declaración de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

Son progresivos, implica que como más adelante referiremos, se establece cada vez más un piso mayor de derechos.

Son indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí de tal forma que para ejercer plenamente determinado derecho será necesaria la intervención de otro u otros.

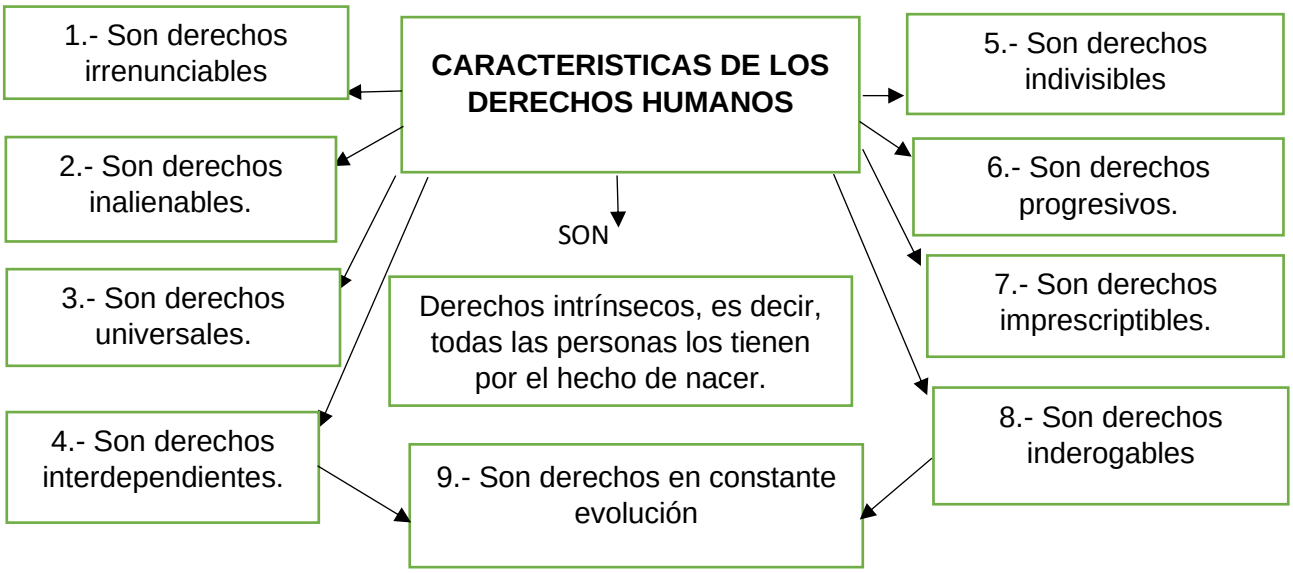
CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS
1.- Son derechos irrenunciables
2.- Son derechos inalienables.
3.- Son derechos universales.
4.- Son derechos interdependientes.
5.- Son derechos indivisibles
6.- Son derechos progresivos.
7.- Son derechos imprescriptibles.
8.- Son derechos inderogables
9.- Son derechos en constante evolución
SON
Derechos intrínsecos, es decir, todas las personas los tienen por el hecho de nacer.